

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE
CALI- VALLE

CONSTANCIA

Se corre traslado a las partes del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de José Orlando Riascos. Se fija por el término de tres (3) días. Corriendo los días 24, 25 y 28 de noviembre 2022

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

RAD: 2022-228

Rad. 2022-00228-00 Recurso de Reposición contra auto que ordena emplazamiento

DIANA MARIA PINZON ARENAS <dianapa0411@gmail.com>

Mar 08/11/2022 15:40

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.**

Proceso : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante : **LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS**
Demandado : **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS**
Radicación : 2022-00228-00
Asunto : Recurso de Reposición

En mi calidad de apoderada judicial del demandado en el asunto de la referencia me permito adjuntar a este correo memorial con recurso de reposición contra auto de fecha 01 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

--

*Diana Maria Pinzón Arenas**Abogada*

Cel. 3128726442

dianapa0411@gmail.com

Abogada
Diana María Pinzón Arenas
312-8726442/ 2259261
Calle 25 No. 26-72 Tuluá, Valle del Cauca
Dianapa0411@gmail.com



Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V)
E.S.D

Referencia : PODER ESPECIAL
Proceso : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante : LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado : DANY DAVINCY TORRES Y OTROS
Radicación : **2022-00228-00**

DIANA MARIA PINZÓN ARENAS, mayor y vecina de Tuluá (V), identificada con la cédula de ciudadanía N°29.760.770 expedida en Riofrío (V), portadora de la Tarjeta Profesional N°224.070 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección para notificaciones electrónicas en el correo dianapa0411@gmail.com, actuando como apoderada judicial del señor **JOSÉ ORLANDO RIASCOS RIASCOS**, mayor y vecino de la ciudad de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía N°16.484.849, encontrándome dentro del término legal previsto para el efecto, de manera atenta y respetuosa sustento ante el Despacho a su digno cargo: **Recurso de reposición contra Auto de Trámite de fecha 01 de noviembre de 2022**, por medio de la cual el despacho ORDENA el emplazamiento del señor **JOSÉ ORLANDO RIASCOS RIASCOS**; recurso que se interpone con el fin de solicitar se dé trámite a memorial aportado al proceso a través del correo electrónico del juzgado de fecha 26 de octubre de 2022 a través del cual se aportan los poderes otorgados por los demandados **JOSÉ ORLANDO RIASCOS RIASCOS** y **DANY DAVINCY TORRES** y se solicita la notificación según el contenido del artículo 301 del CGP y proceder a reconocerme la respectiva personería jurídica así como permitir tener acceso al traslado de la demanda y sus anexos a través del link del proceso.

Lo anterior en salvaguarda del debido proceso con especial atención al derecho de defensa, toda vez que la notificación por conducta concluyente que se solicitó al juzgado desde el 26 de octubre de 2022 no ha sido resuelta, situación que impide la orden de emplazamiento del demandado.

PETICIÓN

De manera respetuosa me permito solicitar que se modifique el auto de trámite de fecha 01 de noviembre de 2022 en su numeral primero, por medio de la cual el despacho Ordena emplazar al señor José Orlando Riascos; y en su lugar se me reconozca personería jurídica en virtud de los poderes otorgados, se corra traslado de la demanda y sus anexos por el término de ley.

Se acompaña a este escrito prueba de envío de correo con poderes así como el mensaje de recibido del juzgado.

Igualmente se manifiesta que no se acompaña este correo con copia a las demás partes por desconocerse su correo electrónico toda vez se conoce la existencia del proceso pero se desconoce la demanda y sus anexos.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA MARIA PINZON ARENAS
N° 29'760,770 de Riofrío (V)
T.P. N° 224.070 del C. S de la J.



DIANA MARIA PINZON ARENAS <dianapa0411@gmail.com>

Rad. 2022-00228-00 APORTAR PODER / NOT. CONDUCTA CONCLUYENTE

2 mensajes

DIANA MARIA PINZON ARENAS <dianapa0411@gmail.com>

26 de octubre de 2022, 11:34

Para: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: angela abogados <angelabogados.consultores@gmail.com>

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI E.S.D.

Proceso : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante : **LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS**
Demandado : **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS**
Radicación : 2022-00228-00
Asunto : Aportar Poder

DIANA MARIA PINZÓN ARENAS, mayor de edad, vecina de Tuluá (V), identificada con cédula de ciudadanía N°29.760.770 de Riofrío (V) portadora de la Tarjeta Profesional N°224.070 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de los demandados JOSE ORLANDO RIASCOS y DANY DAVINCY TORRES, me permito respetuosamente a través de este correo acompañar memorial aportando el poder otorgado por los demandados y solicitando el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

Igualmente me permito manifestar que no envió este correo al apoderado judicial del demandante toda vez que se desconoce dirección electrónica del mismo o su apoderado.

Agradezco de antemano su atención y solicito confirmar lo recibido.

Cordialmente,

--

Diana Maria Pinzón Arenas

Abogada

Cel. 3128726442

dianapa0411@gmail.com

5 adjuntos

 poder especial DANY RIASCOS.pdf
172K

 Gmail - RV_ PODER PROCESO CIVIL Dany Torres PLACA EFO934.pdf
811K

 Poder JOSÉ RIASCOS Placa EFO934 (1).pdf
177K

 Gmail - RV_ PODER PROCESO CIVIL PLACA EFO934.pdf
533K

angelabogados.consultores@gmail.com <angelabogados.consultores@gmail.com>
Para: DIANA MARIA PINZON ARENAS <dianapa0411@gmail.com>

26 de octubre de 2022, 15:32

Buenas tardes Doc.

Acuso recibido, muchas gracias. Quedo pendiente de cualquier novedad.

Feliz tarde.

Cinthia Suárez.

Abogada.

Analista Jurídica



Calle 7 Oeste # 2 -153 Ofic. 102

Edificio Emir B/ Arboleda

Tel. 3044208507

[El texto citado está oculto]



DIANA MARIA PINZON ARENAS <dianapa0411@gmail.com>

Respuesta automática: Rad. 2022-00228-00 APORTAR PODER / NOT. CONDUCTA CONCLUYENTE

1 mensaje

Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 26 de octubre de 2022, 11:34
Para: "dianapa0411@gmail.com" <dianapa0411@gmail.com>

El presente correo electrónico se entenderá recibido en el horario laboral indicado en el acuerdo proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca CSJVAA20-43 que va de 08:00 AM - 12 PM y 01:00 PM - 05:00 PM, en caso de llegar por fuera del horario señalado, se acusará el recibo del correo electrónico al siguiente día hábil.

De acuerdo con el inciso tercero, artículo 28 del ACUERDO PCSJA20-11567, se indica que los archivos se tendrán por recibidos en este despacho judicial únicamente en formato PDF, de lo contrario no se aceptaran dichos documentos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.